



///Plata, 13 NOV. 2015

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Asuntos Académicos eleva las **Pautas Mínimas para la Presentación de Proyectos en Modalidad a Distancia en la Universidad Nacional de La Plata**, desarrolladas por la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías, a los efectos del dictado del acto resolutivo pertinente,

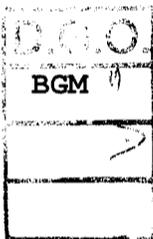
**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las **Pautas Mínimas para la Presentación de Proyectos en Modalidad a Distancia en la Universidad Nacional de La Plata**, desarrolladas por la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías, obrantes a fs.1/6, las que como ANEXO I pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y a la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías; tome razón Secretaría de Asuntos Académicos y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N°

1255



LIC. PAUL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



Pautas mínimas para la presentación de proyectos en modalidad a distancia en la UNLP

Las acciones desarrolladas por la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías (EaD) de la Universidad Nacional de La Plata se desarrollan conforme a la ordenanza 286/12. En el último tiempo y debido al impulso y gestión de la modalidad educativa dentro del plan estratégico de la UNLP y la creciente presentación de carreras en modalidad a distancia, consideramos que se torna imprescindible establecer pautas mínimas de organización, administración y planificación que tengan por finalidad orientar y generar un adecuado sistema institucional de EAD. El establecimiento de pautas mínimas en la organización de proyectos, trayectos o carreras a distancia dentro del ámbito de la UNLP obedece a la necesidad de contar con un sistema integral de planificación de esas propuestas en donde los criterios de calidad y excelencia se encuentren garantizados.

✦

Aplicación: el documento de pautas mínimas establece los criterios de base para cualquier propuesta, proyecto, trayecto o carrera a distancia de la UNLP. En este sentido, cada Facultad, Colegio, Unidad Académica u otra dependencia de la UNLP que quiera realizar ese tipo de propuestas podrá enriquecer, innovar, complejizar, profundizar y/o desarrollar modificaciones manteniendo las bases comunes a toda la Universidad.

Es por lo expresado que desde la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías de la UNLP recomendamos:

- A) Que las propuestas bajo la modalidad de educación a contemplen las siguientes pautas mínimas para conformar un modelo institucional de EAD.
- B) Que cada Unidad Académica cuente con la facultad de ampliar, mejorar y planificar el sistema de EAD según las particularidades de su contexto institucional y dentro

2

de los marcos mínimos de actuación que aquí establecemos.

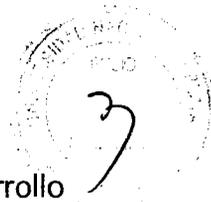
- C) Que la implementación de ofertas educativas a distancia debe asegurar una organización académica-administrativa-tecnológica para el desarrollo, seguimiento, gestión y evaluación específicas, que permitan: 1) identificar la demanda; 2) desarrollar las propuestas; 3) implementar la propuesta; 4) acompañar pedagógica-técnica y administrativamente el proceso de forma flexible, considerando los actores, procesos y dimensiones involucrados en la implementación.

Es necesario que las propuestas bajo modalidad a distancia contemplen los siguientes requerimientos:

1. Pautas mínimas sobre el modelo educativo de referencia: donde se expresa con claridad los aspectos centrales del modelo educativo explicitando qué, cómo, dónde, por qué medios, cuándo y cuánto enseñar y evaluar.

- a) Explicitar la modalidad de cursado a distancia y la carga horaria total con discriminación de la carga virtual y no virtual en el caso que se requieran encuentros presenciales.
- b) Explicitar los tiempos de aplicación de la propuesta, su inicio y su finalización prevista.
- c) Definir un Cronograma de actividades para cada curso.
- d) Definir la metodología de trabajo a distancia indicando la descripción de las estrategias didácticas y la definición del modelo pedagógico.
- e) Especificar con toda claridad las diferentes formas de interacción que se establecerán entre los distintos actores de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- f) Planificar el seguimiento, consulta periódica e interacción con otros alumnos y con

gu



el profesor (o docente o tutor)

- g) Incluir una justificación de la tecnología adoptada en coherencia con el desarrollo de la propuesta educativa.

2. Pautas mínimas sobre los materiales didácticos

- a) Contar con materiales didácticos específicos diseñados para la modalidad a distancia.
- b) Que los materiales didácticos evidencien claramente su articulación con la bibliografía obligatoria.
- c) Los materiales didácticos deben adecuarse al modelo educativo que fundamenta el dictado de la carrera. Esto atañe también a las actividades de aprendizaje que forman parte de ellos.
- d) Indicar las características pedagógicas (formatos, diseños, interactividad, etc.).

3. Pautas mínimas sobre las tutorías a distancia

- a) Contar con un sistema de tutorías claramente definido indicando funcionamiento y roles.
- b) Definir los distintos roles dentro del sistema tutorial a cargo de la promoción, gestión y desarrollo de la interacción.
- c) Los roles mínimos que deben figurar son: contenidista o autor de materiales, tutor tecnológico, tutor docente, tutor administrativo.
- d) Se definen las siguientes funciones para cada rol:

Contenidista o autor de materiales didácticos:

- Producción creativa y de autoría propia de materiales didácticos con contenidos específicos de la propuesta.
- Diseño de actividades.
- Diseño de instancias de comunicación e intercambio en foros de discusión.



- Diseño de evaluación final del Propuesta.

Tutor Docente:

- Promover y supervisar el logro de objetivos del Aprendizaje.
- Responder consultas.
- Realizar ajustes a partir de la detección de Inconvenientes.
- Presentación de la oferta educativa: se debe informar a los alumnos sobre la metodología de trabajo, los objetivos, docentes del curso y sus horarios, resultados esperados, detalles sobre la organización de los contenidos, consejos para su éxito en el aprendizaje
- Se deben atender a las dudas de contenidos, orientar en el desarrollo de las actividades, asistir a los alumnos para que ubiquen en donde buscar respuestas, y buscar formas alternativas para que la comunicación persista.
- Seguimiento y supervisión.
- Evaluar las actividades y trabajos que requiera el curso.

Tutor Administrativo:

- Establar comunicación fluida con los distintos actores que conforman la propuesta educativa: alumnos, docentes, tutores, etc
- Realizar certificaciones.
- Centralizar información sobre la propuesta educativa.
- Centralizar información sobre las trayectorias de los estudiantes (en caso de corresponder).
- Publicidad y comunicación institucional de la propuesta.
- Atender a las consultas de los docentes.
- Circuitos de inscripción.
- Pagos de cursos (en caso de corresponder).
- Contrataciones de profesores y proveedores externos.



Tutor tecnológico:

- Asiste en la creación y configuración de los cursos y administración de los docentes y alumnos.
- Implementa la aplicación de instrumentos que permitan recoger información en las distintas instancias del proceso educativo.
- Asiste técnicamente en el uso de herramientas y soportes informáticos presentes en los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje y otras tecnologías o plataformas informática aplicadas en educación.
- Realiza un plan de actualizaciones anuales y copias de seguridad semanales de los servidores.
- Armado de tutoriales, protocolos e instructivos para el uso y configuración de las herramientas brindadas.

4. Pautas mínimas sobre evaluación y acreditación

- a) Presentar y fundamentar el diseño de evaluación de los aprendizajes en concordancia con el modelo educativo de referencia, con el campo disciplinar y con la modalidad a distancia.
- b) La modalidad de evaluación final para la aprobación de las asignaturas deberá garantizar la responsabilidad institucional, la indelegabilidad de la autoría y la accesibilidad por parte de los alumnos. Así podrá ser presencial, no presencial o combinada.

5. Pautas mínimas de infraestructura

- a) Especificar la disponibilidad de espacios físicos o virtuales adecuados para que estudiantes y docentes puedan cumplir actividades educativas y administrativas



en el caso de que la propuesta educativa así lo requiera.

- b) Especificar el tipo y el mecanismo de distribución de materiales educativos o si se accede a ellos a través de medios tecnológicos.

- c) Especificar las características del equipamiento que sostiene las actividades de enseñanza y aprendizaje e indicar si los docentes realizarán sus actividades desde la institución o fuera de ella.

gm

